



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001384

Decreto No. _____ de 2026

()

30 JUL 2026

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, numerales 1 y 3, y en el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 305-12 de la Carta Política establece que es una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias con el fin de tramitar los proyectos que en el acto de convocatoria se determinen.

Que, respecto a los periodos de las sesiones de las Asambleas Departamentales el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, **"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos"**, estableció:

"ARTÍCULO 23. Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:

El primer período del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.

PARÁGRAFO. Si por cualquier causa debidamente justificada por la Mesa Directiva, las asambleas no pudieran reunirse ordinariamente en las fechas indicadas, lo harán tan pronto como fuere posible, dentro del periodo correspondiente."

Que, se hace necesario citar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del departamento Norte de Santander, ya que existen proyectos de ordenanza que son importantes para el desarrollo del departamento Norte de Santander, las cuales se detallan a continuación:

1. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ORIENTAR Y RECHAZAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATUTARIA No. 2453 de 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
2. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, SE**



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001384

Decreto No. _____ de 2026

(30 JUL 2026)

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander"

ADOPTAN ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

3. Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVERSION EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA Y DIFUSORA DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE NORTE DE SANTANDER".**
4. Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)"**
5. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, BIENESTAR EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER 2026-2036 "**
6. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA CLASIFICADAS EN EL SISBÉN IV, EN LOS SUBGRUPOS A1 A A5 DEL GRUPO A Y B1 A B7 DEL GRUPO B, EN FERIAS, MERCADOS, VITRINAS COMERCIALES, PLATAFORMAS DIGITALES Y DEMÁS ESPACIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA ORGANIZADOS O PROMOVIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea del Departamento Norte de Santander, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ORIENTAR Y RECHAZAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATUTARIA No. 2453 de 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**
2. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, SE ADOPTAN ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
3. Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVERSION EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA Y DIFUSORA DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE NORTE DE SANTANDER".**

2



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001384

Decreto No. _____ de 2026

(30 JUL 2026)

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander"

4. Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)".**
5. Proyecto de Ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, BIENESTAR EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER 2026-2036".**
6. Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA CLASIFICADAS EN EL SISBÉN IV, EN LOS SUBGRUPOS A1 A A5 DEL GRUPO A Y B1 A B7 DEL GRUPO B, EN FERIAS, MERCADOS, VITRINAS COMERCIALES, PLATAFORMAS DIGITALES Y DEMÁS ESPACIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA ORGANIZADOS O PROMOVIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria a sesiones extraordinarias se hará por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a la Secretaría General de la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – secretario general

Reviso: Armando Quintero Guevara - asesor jurídico externo

Reviso: Javier Andrés Perozo Hernández, asesor jurídico externo

Proyecto: Luz Mar Ibarra Iindarte, Profesional Universitario.